

Ciudad de México a 29 de julio de 2026

UNIDAD DE TRANSPARENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (FEDERAL)

PRESENTE.

Asunto: Respuesta a requerimiento de información adicional y acreditación de personalidad. Folio: 14128
340026000144426. Referencia: Respuesta a su correo electrónico de fecha 27 de julio de 2026. 29 JUL 2026 11:30 DE DOCUMENTOS

Alfonso Arturo Villa Ramírez, por mi propio derecho y en representación legal de mi menor hijo, Erik Arturo Villa Buenrostro, personalidad que tengo debidamente acreditada en el expediente de la solicitud al rubro indicada, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito, vengo a dar cumplimiento al requerimiento de información y acreditación solicitado por esta Unidad de Transparencia, bajo las siguientes precisiones legales:

1. **ACREDITACIÓN DE FILIACIÓN E IDENTIDAD.** Adjunto nuevamente (toda vez que ya habían sido proporcionados, desde el escrito inicial de solicitud de datos por medio de la PNT el pasado 10 de junio): a) Copia certificada y actualizada, emitida el día de hoy 28 de julio, del Acta de Nacimiento de mi menor hijo Erik Arturo Villa Buenrostro, la cual hace prueba plena de la filiación y el parentesco. b) Copia de mi Identificación Oficial (INE), para validar mi personalidad como padre y solicitante.
2. **SOBRE LA EXIGENCIA DE "ACREDITAR LA NO PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD".** Respecto a su solicitud de exhibir una "resolución judicial que establezca la no pérdida de la patria potestad", manifiesto mi total inconformidad por carecer de sustento jurídico y resultar en una carga desproporcionada Y UNA OBSTRUCCIÓN Y DILACIÓN INJUSTIFICADA por las siguientes razones:

A) **PRESUNCIÓN LEGAL DE VIGENCIA:** El acta de nacimiento es el documento público que sustenta la presunción de vigencia del ejercicio de la patria potestad. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que el reconocimiento de hijo expresado en la partida de nacimiento produce el efecto legal de que el menor quede bajo la representación legal del ascendiente (SCJN, Registro Digital 22972). Esta facultad se mantiene incólume mientras no exista una sentencia judicial en contrario que la limite o extinga.

B) **IMPOSIBILIDAD JURÍDICA:** Su requerimiento me obliga a probar un "hecho negativo" (que NO he perdido la patria potestad). En el sistema jurídico mexicano, no existen resoluciones judiciales que declaren la "no pérdida" de un derecho de forma preventiva; las sentencias judiciales intervienen únicamente para declarar la PÉRDIDA o SUSPENSIÓN de la misma tras un juicio contradictorio. Exigir un documento inexistente por naturaleza atenta contra el principio de celeridad y facilita la obstrucción del derecho de acceso a la información.

C) **EXCESO EN LAS FACULTADES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:** El artículo 416 Bis del Código Civil para el Distrito Federal —citado por ustedes— regula las relaciones familiares y los derechos de los menores, pero en ningún momento faculta a una autoridad administrativa para exigir pruebas de hechos negativos que la ley ya presume por la filiación. De insistir en este requisito, se estarían adicionando barreras administrativas no previstas en la Ley General de Transparencia, vulnerando el principio de máxima publicidad y transgrediendo tanto el interés superior de mi menor hijo, como mis derechos en mi carácter de padre en pleno ejercicio de la patria potestad.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que ejerzo plenamente la patria potestad sobre mi hijo y que no existe resolución judicial alguna que restrinja dicho carácter.

Por lo anterior, SOLICITO:

ÚNICO. Se tenga por cumplimentada la acreditación de mi personalidad con los documentos de identidad y filiación adjuntos, y se proceda de inmediato a proporcionar la línea de captura para el pago de los derechos correspondientes y el consiguiente envío de la información solicitada.

ATENTAMENTE,

Alfonso Arturo Villa Ramírez

Padre en pleno ejercicio de la Patria Potestad

Cel/WhatsApp: 777-105-3679

Email: stockpublicitario@gmail.com

Anexos:

1) Copia de INE del solicitante.